

ADENDA No. 1

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones los Términos de Referencia del proceso SD-055-2012 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de diseño, implementación, puesta en marcha y estabilización de una aplicación web para la publicación de los resultados e históricos de la prueba Censal Saber 3o., 5o. y 9o. aplicada de manera periódica, dando cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico"

Se modifican los numerales 2.2.1 Experiencia Mínima del Proponente, 4.1 Valoración de experiencia adicional en desarrollo de software en lenguaje Java y 4.3.1 Calificaciones del gerente del proyecto, de los Términos de Referencia. Los numerales señalados quedarán así:

2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con experiencia en la ejecución de (3) tres contratos/órdenes de servicio **con diferentes clientes**, cuyo objeto y/o alcance incluya el desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE. Se aceptará como una sola experiencia las certificaciones de varios proyectos ejecutados para un mismo cliente, relacionados con el objeto y/o alcance solicitado y/o renovaciones de contratos bajo el modelo de fabrica de software, siempre y cuando los mismos se hayan ejecutado en las fechas establecidas y cuya sumatoria de los montos cumpla con lo requerido de acuerdo con las condiciones expresadas en el párrafo siguiente.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución de los contratos/órdenes de servicio, con la siguiente información como mínimo:

- Expedidas por la entidad contratante.
- Valor de la orden de servicio y/o contrato: Se debe indicar el valor del contrato, el cual debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de este procedimiento de selección.
- Objeto y Alcance del Contrato: El objeto y alcance del contrato debe incluir desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE. NOTA: Dentro de las experiencias no se aceptarán contratos que correspondan exclusivamente a mantenimiento de sistemas de software.
- Debe haberse **suscrito el 1 de enero de 2008 o posterior a dicha fecha**. Para los contratos en ejecución, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado).
- Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia.



- En las certificaciones presentadas solamente se tendrá en cuenta la parte del valor del contrato que efectivamente corresponda a desarrollo de software en lenguaje de programación Java. De esta forma, si el objeto y alcance del contrato incluye otro tipo de bienes o servicios no relacionados directamente con el objeto del presente proceso, se deberá discriminar claramente en la certificación el valor asignado a los servicios en evaluación.
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal
 o cualquier otra forma de asociación, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar
 que cumpla con el valor mínimo requerido corresponderá al porcentaje de
 participación que haya tenido dentro del respectivo contrato.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al
 oferente que las presente, y éste sea quien ejecute, para el presente proceso, las
 actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno, excelente, o expresiones similares. También podrá incluir calificaciones numéricas, en cuyo caso no podrá ser inferior al 80% del puntaje máximo de la escala.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

Los proponentes también podrán aportar copia de los contratos, junto con las respectivas las actas de liquidación debidamente firmada por las partes, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia. Dicho documentos podrán suplir las certificaciones aquí solicitadas, siempre y cuando contengan toda la información requerida.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere pertinente relacionadas con la experiencia aquí solicitada.

En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como mínimas requeridas.

3.1 VALORACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE EN LENGUAJE JAVA (120)

El ICFES otorgará puntaje por la experiencia adicional a la aportada en el numeral 2.2.1 Experiencia Mínima del Proponente, en desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE. Para tal efecto, el proponente podrá acreditar la ejecución de máximo TRES (3) contratos u órdenes de servicio, cada una de ellas por valor mayor o igual al 100% del presupuesto de este proceso de selección, es decir mayor o igual a **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Se aceptará como una sola experiencia las certificaciones de varios proyectos ejecutados para un mismo cliente, relacionados con el objeto y/o alcance solicitado y/o renovaciones de contratos bajo el modelo de fabrica de software, siempre y cuando los mismos se hayan ejecutado en las fechas



establecidas y cuya sumatoria de los montos cumpla con lo requerido de acuerdo con las condiciones expresadas en el párrafo siguiente.

Las certificaciones aportadas para efectos de acreditar la experiencia adicional en desarrollo de software, **deben ser de distintos clientes**. El proponente podrá presentar certificaciones emitidas por clientes que certificaron la experiencia habilitante (numeral 2.2.1), toda vez que la misma corresponda a contratos u órdenes de servicio diferentes a los presentados para acreditar tal experiencia.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos u órdenes de servicio con los siguientes requisitos:

- Expedidas por la entidad contratante
- Valor de la orden de servicio y/o contrato: Se debe indicar el valor del contrato, el cual debe corresponder mínimo al 100% del valor total del presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección.
- Objeto y Alcance del Contrato: El objeto y alcance del contrato debe incluir desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE. Dentro de las experiencias no se aceptarán contratos que correspondan exclusivamente a mantenimiento de sistemas de software.
- Debe haber sido suscrito el 1 de enero de 2008 o posterior a dicha fecha. Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado).
- Lugar de ejecución. El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute, para el presente proceso, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- En las certificaciones presentadas solamente se tendrá en cuenta la parte del valor del contrato que efectivamente corresponda a desarrollo de software en lenguaje de programación Java. De esta forma, si el objeto y alcance del contrato incluye otro tipo de bienes o servicios no relacionados directamente con el objeto del presente proceso, se deberá discriminar claramente en la certificación el valor asignado a los servicios en evaluación.
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.
- Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno, excelente, o expresiones similares. También podrá incluir calificaciones numéricas, en cuyo caso no podrá ser inferior al 80% del puntaje máximo de la escala.

Los proponentes también podrán aportar Copia de los contratos, junto con las respectivas actas de liquidación debidamente firmada por las partes, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia adicional solicitada en este numeral. Dicho documentos podrán suplir las certificaciones aquí solicitadas, siempre y cuando contengan toda la información requerida.

El proponente deberá indicar cuáles experiencias se tomarán como mínimas (numeral 2.2.1) y cuáles como calificables. De no hacerlo, el ICFES tomará las primeras en el orden de foliación para efectos de habilitar la propuesta, y las siguientes para efectos de ser calificadas.



El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere pertinente relacionadas con la experiencia aquí solicitada.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, deficiente o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

El ICFES otorgara puntaje así:

| Criterio de evaluación | Puntaje Máximo |
|---|----------------|
| Experiencia adicional en desarrollo de software en leguaje JAVA: | |
| Una (1) experiencia adicional: 40 puntos Dos (2) experiencias adicionales: 80 puntos Tres (3) experiencias adicionales: 120 puntos. | 120 |
| Puntaje total experiencia adicional | 120 |

4.3.1 CALIFICACIONES DEL GERENTE DEL PROYECTO (20 puntos)

Se calificará si tiene certificación PMP otorgada por el PMI <u>(vigente al momento de presentar la oferta)</u> y los proyectos de desarrollo adicionales a los habilitantes, que haya gerenciado, así:

| Criterio de evaluación | Puntaje Máximo |
|---|-------------------|
| Certificación PMP del PMI | 5 |
| Proyectos de desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE, adicionales a los habilitantes que haya gerenciado: - 1 proyecto: 5 puntos - 2 proyectos: 10 puntos - 3 ó más proyectos: 15 puntos. | 15 |
| Puntaje Total Gerente del Proyecto | 20 |

Para acreditar la experiencia adicional del gerente de proyecto, el proponente deberá allegar las certificaciones correspondientes.



Se incluye como parte de los Términos de Referencia un archivo en Excel con una estructura de datos similar a la que se utilizará y que deberá revisarse en su momento.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda, se mantienen vigentes.

ORIGINAL FIRMADO

GIOCONDA PIÑA ELLES Secretaria General

Proyectó: GHA Revisó: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales VoBo. Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones